

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.

SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE INFORME PERICIAL JUSTIFICATIVO PARA EL USO DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS – RENOVACION SOPORTE Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., (EDE Este) (en lo adelante "EDE Este"), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-82021-7, Registro Mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226 - Sector Cancino I, municipio Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo, de la República Dominicana, actuando en su calidad de administración pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), debidamente constituido por: Sr. **Manuel Alberto Mejía Naut**, en su calidad de Gerente General Interino de EDE Este y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el Sr. **Aristides José Trejo Liranzo**, en su calidad de Director Legal Interino; Sr. **Ángel F. Alba Dauhajre**, Director de Finanzas; Sr. **José Luis Almonte Dorotea**, Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión; y, Sr. **Emanuel Acosta Díaz**, Responsable de Acceso a la Información (RAI).

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), en cuanto a la obligación de iniciar todo proceso de excepción mediante Resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones recomendando el uso de dicha excepción, previo haber estudiado detenidamente el informe pericial que justifica la **RENOVACION SOPORTE Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL**, presentado por la Dirección de Tecnología de la Información, así como los documentos que sustentan el mismo.

VISTOS: La Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de Diciembre del 2006; su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: Que, la **RENOVACION SOPORTE Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL** se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de EDE Este, correspondiente al año 2023, dando así cumplimiento al Artículo No. 38 de la Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

CA
TUA
A.T.
[Signature]

CONSIDERANDO: Que, en el artículo 4, numeral 4, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, se establece lo siguiente: "Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios".

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el Artículo No. 32 del Decreto No. 543-12 y con lo anterior indicado, en fecha veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Finanzas emitió la correspondiente Certificaciones de Existencia de Fondos, por la suma de **Tres Millones Sesenta y Seis Mil Ochocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,066,800.00)**, para llevar a cabo la compra objeto del presente acto.

CA
TRA

VISTO: El Informe Pericial Justificativo de Selección de Marca para la **RENOVACION SOPORTE Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL**, emitido por la Dirección de Tecnología de la Información, en fecha dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

A.T.
H.A.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el informe precedentemente indicado, EDEESTE desde el 2012 utiliza equipos de seguridad Fortinet para el perímetro de internet. En 2016 se aprobó un proyecto por fase para adquirir nuevos modelos de equipos de seguridad del perímetro externo y para los servicios de protección del perímetro interno; estos últimos se adquirieron en 2017 con un soporte y mantenimiento incluye 3 años. Cada año, la dirección de Tecnología incluye en el presupuesto el pago de los mantenimientos de licencias anuales de las plataformas y sistemas principales, que por sus funciones requieren un soporte, además que disponer del derecho a optar por las nuevas versiones sin necesidad de volver a comprar las licencias por su valor original. Sin estas renovaciones y en caso de un fallo no hay forma de obtener el soporte de lugar y en caso de renovar de forma tardía existen penalidades asociadas.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el informe precedentemente indicado, EDEESTE requiere la **RENOVACION SOPORTE Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL**, con el objetivo de "• *Disponer del soporte y mantenimiento anual y posibilidad de instalar nuevas versiones de licencias para los Firewall internos y externos (Internet).*

CONSIDERANDO: Que la selección de la marca se encuentra justificada por los siguientes motivos: "• *Las licencias a las cuales aplicaremos la renovación anual existen en EDEESTE desde el 2012 en el perímetro de Internet y desde 2017 en el perímetro Interno, ambas son de fabricante FORTINET. • Todos los años se activa el mantenimiento anual y soporte local para optar por las nuevas licencias y recibir soporte local en caso de fallas. • El mantenimiento actual de soporte técnico de cuatro (4) equipos vence el 10 de octubre 2023"*

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo precedentemente indicado, la Dirección de Tecnología de la Información, solicitó la autorización de la **RENOVACION SOPORTE Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL**, a proveedores autorizados en República Dominicana para brindar **RENOVACION SOPORTE Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL**, por la suma de **Tres Millones Sesenta y Seis Mil Ochocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,066,800.00)**, impuestos incluidos.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 5, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), se establece lo siguiente: "Art. 3. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento... 5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que **sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.**" (Resaltado nuestro)

CONSIDERANDO: Que, en este mismo orden, el artículo 4, numeral 6, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), se establece lo siguiente: 6) *Casos de bienes y servicios con exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad.*

CONSIDERANDO: Que en ese tenor el numeral 3 del artículo 4, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), dispone lo siguiente: "3. Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique".

CONSIDERANDO: Que, conforme a las razones técnicas expuestas en el mismo, en virtud del Artículo 3 Numeral 5, del Decreto No. 543-12, que establece la situación de bienes y servicios con exclusividad, resulta procedente acoger el Informe Técnico Pericial presentado por la Dirección de Tecnología de la Información de la Empresa Distribuidora de Electricidad el Este, S. A., y sea autorizado el caso de exclusividad de marca para la **RENOVACION SOPORTE Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 87 del citado Decreto establece que mediante el mismo Acto Administrativo en el que se autorice el procedimiento de contratación, se seleccionará también a los peritos que intervendrán en la evaluación de las ofertas de dicho procedimiento.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones han sugerido la designación de los Peritos que indicamos a continuación, Sr. **Oscar Peña**- Gerente Corporativo de Ciberseguridad, **Ambiorix Bello** - Analista y **Franchell Vargas**- Especialista, en calidad de peritos del presente proceso, dado su amplio conocimiento y especialización en el ámbito de la contratación requerida.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman el expediente;

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: DECLARAR el uso de la excepción por exclusividad de marca para la **RENOVACION SOPORTE Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL**, a proveedores autorizados en República Dominicana para brindar la **RENOVACION SOPORTE Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL**, por la suma de **Tres Millones Sesenta y Seis Mil Ochocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,066,800.00)**, impuestos incluidos.

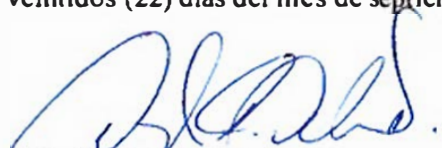
SEGUNDA RESOLUCIÓN: APROBAR la ficha técnica y Pliego de Condiciones para el Proceso de Excepción de Exclusividad de Marca, que regirá el procedimiento de **RENOVACION SOPORTE Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL.**

TERCERA RESOLUCIÓN: DESIGNAR a los siguientes Peritos como responsables de la evaluación de las ofertas resultantes del procedimiento de la **RENOVACION SOPORTE Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL**, a saber:


ITEM	Nombre y Apellido	Cargo	Designación
1	Oscar Peña	Gerente Corporativo de Ciberseguridad	Perito Técnico
2	Ambiorix Bello	Analista	Perito Financiero
3	Franchell Vargas	Especialista	Perito Legal

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento y sus anexos tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 5 de la Ley No. 340-06; así como, el Artículo 4, Numeral 69, y el Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).




SR. ANGEL F. ALBA DAUHAJRE
 Director de Finanzas EDE Este
 Miembro del Comité de Compras



SR. ARÍSTIDES JOSÉ TREJO LIRANZO
 Director Legal Interino EDE Este
 Asesor Legal – Miembro del Comité de Compras



SR. JOSÉ LUIS ALMONTE DOROTEA
 Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión EDE Este
 Miembro del Comité de Compras



SR. EMANUEL ACOSTA DÍAZ
 Responsable de Acceso a la Información EDE Este
 Miembro del Comité de Compras



Sr. MANUEL ALBERTO MEJÍA NAUT
 Gerente General Interino de EDEESTE
 Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

